

ORDENANZA N° 2215/06

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la necesidad de asentarse en algún lugar de la ciudad un grupo de familias ha ocupado espacios del dominio municipal;
que el Ejecutivo Municipal no ha invertido en la compra de tierras en los últimos diez años;
que el Ejecutivo Municipal presentó una denuncia ante la justicia provincial en defensa de espacios del dominio municipal;
que la Justicia Provincial se expidió al respecto según consta en el expediente s/"Denuncia sobre Usurpación";
que los vecinos allí ubicados necesitan una solución;
que es evidente que dicho sector de nuestra comunidad tiene necesidades básicas insatisfechas, fundadas en la falta de conexión a los servicios de básicos de infraestructura de agua potable y de cloacas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará a través de las áreas que correspondan el proyecto de urbanización del sector denominado catastralmente macizo 42 de la sección C de la ciudad de Río Grande, en un lapso de cuarenta y cinco (45) días.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará a través de los técnicos a su cargo el proyecto de urbanización el que comprenderá los siguientes aspectos, trabajando consensuadamente con los vecinos:

- Relevamiento
- Mensura y subdivisión de las parcelas si correspondiese.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a iniciar los trámites de regularización dominial del sector debiendo finalizar con la adjudicación de los mismos en un plazo no mayor de setenta (70) días.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la infraestructura de servicios de agua y cloaca correspondientes en un lapso no mayor a setenta (70) días de sancionada la presente.

Art. 5º) IMPUTENSE los gastos que ocasione la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2006.
Gy/OMV